

RESOLUCIÓN MOTIVADA 180/UAIP-2017

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veintidós minutos del día dos de octubre de dos mil diecisiete. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número 118-RNPN-2017, presentada por el ciudadano [REDACTED] solicitando la siguiente información: "Si se siguió el proceso sancionatorio contra el [REDACTED] por haber maltratado (escupido) a un usuario cuando estaba de delegado en el centro de servicio de Santa tecla. Que número de expediente y cual fue la sanción (sic)". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:


- Se requirió la información a la Licda. Jesica Martinez, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del RNPN, obteniendo respuesta por medio del memorando RRHH-708/2017, el cual contiene la información solicitada. Además se requirió la información a la Presidencia del RNPN, obteniendo respuesta por medio de Hoja de instrucción número 3318/2017, en la que se establece: "Que se siguió proceso sancionatorio".

-Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada.

Por lo anterior y con base a los artículos 62, 65 y literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

ENTREGAR la información existente que consiste en si se siguió el proceso sancionatorio contra [REDACTED], número de expediente y la sanción.

Notifíquese,


Fátima Rutilia Romero Escobar.
Oficial de Información RNPN.

